

CONSEJO DE POSGRADO

RESOLUCIÓN ESPE-CP-RES-2019-027

Referencia: Acta No. ESPE-CP-CSE-2019-004, sesión de 11 de febrero de 2019

El Consejo de Posgrado, de la Universidad de las Fuerzas Armadas –ESPE, en uso de los deberes y atribuciones conferidas en el Art. 39 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas –ESPE:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador señala: “Art. 350.- [Finalidad del Sistema de Educación Superior].- El Sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.”

Que, los literales a, b y c del artículo 5 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), señalan, como derechos de las y los estudiantes los siguientes: “(...) a) Acceder, movilizarse, permanecer, egresar y titularse sin discriminación conforme sus méritos académicos; b) Acceder a una educación superior de calidad y pertinente, que permita iniciar una carrera académica y/o profesional en igualdad de oportunidades; c) Contar y acceder a los medios y recursos adecuados para su formación superior; garantizados por la Constitución (...)”, en concordancia con el artículo 134 del Reglamento Interno de Régimen Académico y de Estudiantes de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE.

Que, el artículo 107 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), establece: “El principio de pertinencia consiste en que la educación superior responda a las expectativas y necesidades de la sociedad, a la planificación nacional, y al régimen de desarrollo, a la prospectiva de desarrollo científico, humanístico y tecnológico mundial, y a la diversidad cultural (...)”

Que, el artículo 302 del Reglamento Interno de Régimen Académico y de Estudiantes de la Universidad de las Fuerzas Armadas- ESPE, señala: “De la designación del director.- El Consejo de Posgrado designará el director del trabajo de titulación. El Secretario del Consejo de Posgrados notificará por escrito con la resolución del Consejo al director del Centro de Posgrados, quién comunicará de la resolución a los involucrados.”

Que, el artículo 304 del Reglamento Interno de Régimen Académico y de Estudiantes de la Universidad de las Fuerzas Armadas- ESPE, determina:

“Cambio de director del trabajo de titulación.- A petición del estudiante, en caso de que el director o tutor no cumpla con su responsabilidad como director designado, solicitará al Consejo de posgrados, a través del director de Centro de posgrados el cambio de director.”

Que, el Consejo de Posgrado, en sesión ordinaria de 7 de marzo del 2014, ACTA No. 002-2014-ESPE-CP, RESOLVIÓ: “Normalmente un profesor podría dirigir hasta tres temas de tesis y excepcionalmente cuando se justifique se dirigirá cuatro, para lo cual deberá presentarse la justificación correspondiente para análisis y aprobación del Consejo de Posgrado”.

Que, mediante Resolución ESPE-CP-RES-2018-078 de fecha 11 de julio de 2018, el Consejo de Posgrado designa como director de tesis al Master Vargas Robert, para que dirija el tema “PROPUESTA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SIMULADOR DE TIRO DE PISTOLA Y FUSIL, PARA POTENCIALIZAR LA CAPACITACIÓN, ENTRENAMIENTO Y DESTREZAS DE LOS MIEMBROS DEL EJERCITO ECUATORIANO”, denunciado por los maestrantes Hidalgo Mena Luis Fernando y Gualán Espín Ernesto Marcelo, pertenecientes al programa de Maestría en Estrategia Militar Terrestre.

Que, mediante memorando Nro. ESPE-VII-2019-0276-M, de 08 de febrero de 2019, a través del cual, el señor Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, somete a resolución de Consejo de Posgrado, la solicitud de cambio del señor Master Vargas Robert, designado como Director de Trabajo de Titulación de los señores estudiantes Hidalgo Mena Luis Fernando y Gualán Espín Ernesto Marcelo, por el señor Master William Roberto Gutiérrez Guamán.

Que, mediante Memorando N° ESPE-CPOS-2019-0201-M, de 21 de enero de 2019, el señor Director del Centro de Posgrado solicita al señor Director de la Unidad de Planificación y Desarrollo Institucional que se informe como se va a proceder con la asignación de recursos financieros para el Centro de Posgrados, ya que la mayor parte de recursos que éste centro requiere, corresponde a la ejecución académica 2019 de los programas de maestrías que se encuentran vigentes y con oferta académica que cumplir a los estudiantes.

Que, mediante Memorando N° ESPE-UPDI-2019-0046-M, de 22 de enero de 2019, el señor Director de la Unidad de Planificación y Desarrollo Institucional comunica que le Ministerio de Economía y Finanzas, realizó una asignación inicial, misma que debe optimizarse hasta que dicha entidad proceda a devolver los saldos de caja; en tal virtud, sería recomendable que la actualización de las certificaciones presupuestarias se realice en función de la disponibilidad presupuestaria.

Que, en la Matriz "ESTATUS ACADÉMICO DE ESTUDIANTES PARA NOMBRAMIENTO DE DIRECTORES DE TESIS/PROYECTOS DE TITULACIÓN", la cual se encuentra legalizada por la Coordinadora del programa, se detalla específicamente los datos sobre los nombres de los estudiantes, título del trabajo de titulación, acta de la Comisión de aprobación de perfiles de trabajos de titulación, certificación presupuestaria y el nombre del Director del proyecto de titulación sugerido.

Que, una vez revisada y analizada la información remitida por medio de la Matriz "**ESTATUS ACADÉMICO DE ESTUDIANTES PARA NOMBRAMIENTO DE DIRECTORES DE TESIS/PROYECTOS DE TITULACIÓN**", los señores miembros del Consejo de Posgrado, analizaron la solicitud y en vista que presentaron la justificación financiera, los miembros estiman pertinente autorizar el cambio de director del trabajo de titulación de los maestrantes Hidalgo Mena Luis Fernando y Gualán Espín Ernesto Marcelo.

Que, mediante orden de rectorado ESPE-HCU-OR-2018-101, de fecha 21 de septiembre de 2018, se encarga como Vicerrector Académico General al Señor Tcrn. IGEO. Humberto Aníbal Parra Cárdenas, PhD, como Vicerrector Académico General de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, respectivamente, por un año de acuerdo a lo autorizado de manera excepcional a través de la Resolución RPC-SO-33-No.547-2018, del Consejo de Educación Superior, a partir del 21 de septiembre de 2018.

Que, mediante autorización inserta en hoja de ruta de Memorando N° ESPE-VAG-2019-002-M, de 03 de enero de 2019, el señor TCRN. Víctor Emilio Villavicencio, PhD, subroga el encargo y funciones al señor Vicerrector Académico General a partir del 04 de enero de 2019.

Que, en el Art. 302 del Reglamento Interno de Régimen Académico y de Estudiantes de la Universidad de las Fuerzas Armadas- ESPE, consta: "El Secretario del Consejo de Posgrado, notificará por escrito con la resolución del Consejo al Director del Centro de Posgrados, quién comunicará de la resolución a los involucrados".

Que, en Art. 39 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, literal e., consta como atribución del Consejo de Posgrado: "Designar a los Directores de los proyectos de grado o tesis de los estudiantes de los programas de posgrado, en base a los perfiles de los proyectos aprobados por la respectiva Comisión y el informe del Coordinador de cada programa".

En ejercicio de sus atribuciones.



RESUELVE

Art. 1. Autorizar el cambio de director del trabajo de titulación de los maestrantes **Hidalgo Mena Luis Fernando y Gualán Espín Ernesto Marcelo**, en consecuencia se designa como director del trabajo de titulación al director sugerido en la Matriz "ESTATUS ACADÉMICO DE ESTUDIANTES PARA NOMBRAMIENTO DE DIRECTORES DE TESIS/PROYECTOS DE TITULACIÓN", en la forma que expresamente se detalla en la antes señalada matriz, la misma que se adjunta como parte constitutiva de esta resolución y que corresponde al programa de Maestría en Estrategia Militar Terrestre.


Art. 2. Recordar al maestrante que el Art. 328 del Reglamento Interno de Régimen Académico y de Estudiantes de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, establece el plazo en el cual debe elaborar el trabajo de titulación, en caso de no terminar dentro de dicho plazo, deberá aprobar el Plan de Actualización de Conocimientos previo a continuar con el respectivo proceso de titulación y graduación.

Art. 3. Responsabilizar al Director del Centro de Posgrados del control del cumplimiento del plazo para la elaboración del trabajo de titulación, conforme a la normativa vigente y de comunicar la presente resolución a los involucrados.

Art. 4. Del control del cumplimiento de la presente resolución se responsabiliza a: Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia Tecnológica, Director del Centro de Posgrados y Coordinador del programa.

Notifíquese y cúmplase.

Expedida en el Vicerrectorado Académico General de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, el 11 de febrero de 2019

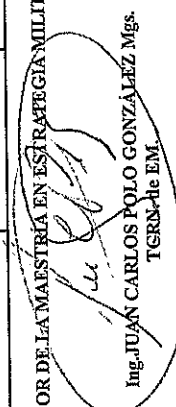

VÍCTOR EMILIO VILLAVICENCIO ÁLVAREZ, PhD
TCRN. CC.EE
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE POSGRADO (S)

PROGRAMA DE MAESTRÍA EN ESTRATEGIA MILITAR TERRESTRE
IV Cohorte

ESTATUS ACADÉMICO DE ESTUDIANTES PARA NOMBRAMIENTO DE DIRECTORES DE TESIS/PROYECTOS DE TITULACIÓN

ORD	APELLIDOS Y NOMBRES DEL ESTUDIANTE	Nro. CÉDULA	TEMA DE TESIS O PROYECTO APROBADO	ACTA/RESOLUCION		DIRECTOR SUGERIDO Apellidos y Nombres	Número de Certificación	Fecha de Certificación	Fecha de Egresamiento	CUPOS DIRECTOR
				No.	Fecha Aprobación					
1	GUALAN ESPÍN ERNESTO MARCELO HIDALGO MENA LUIS FERNANDO	0702803404 1709983863	PROPUESTA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SIMULADOR DE TIRO DE PISTOLA Y FÚSIL PARA POTENCIALIZAR LA CAPACITACIÓN, ENTRENAMIENTO Y DESTREZAS DE LOS MIEMBROS DEL EJERCITO ECUATORIANO	2018-001-ESPE-MEMT-FSD	12 de junio de 2018	Wlilan Roberto Gutierrez Guzman Maister	1830	3/6/18	30/05/2018 30/05/2018	3

EL COORDINADOR DE LA MAESTRÍA EN ESTRATEGIA MILITAR TERRESTRE


 Ing. JUAN CARLOS POLO GONZÁLEZ Mgs.
 TGRN-4e EM.

